



MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 161-22-AL/MDSDO-H

Santo Domingo de los Olleros, 16 de Setiembre del 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería Jurídica de Derecho Público, con autonomía administrativa y económica, en los asuntos de su competencia de conformidad con la Constitución Política del Perú y las leyes vigentes;

Que, corresponde al representante del Pliego designar y cesar a funcionarios de libre designación y remoción, según las facultades conferidas por el Inciso 17º del Artículo 2º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2022-AL/MDSDO-H de fecha 12 de Agosto del 2022, que designa al BACH. JONATHAN DONOVAN CHOQUEHUANCA CONDORI, al cargo de libre remoción como Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial, Almacén y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros;

Que, resulta conveniente dar por concluida la designación del BACH. JONATHAN DONOVAN CHOQUEHUANCA CONDORI, al cargo de libre remoción como Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial, Almacén y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, agradeciéndole los servicios prestados;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas conexas;

SE RESUELVE:

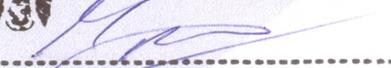
ARTÍCULO PRIMERO: DAR por concluida, a partir del día 16.09.22, la designación del BACH. JONATHAN DONOVAN CHOQUEHUANCA CONDORI, al cargo de libre remoción como Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial, Almacén y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros; quien debe proceder a la entrega del cargo y del acervo documentario correspondiente, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto, a partir del día 16.09.22, toda resolución que se haya emitido por este Despacho, que se contradiga o contravenga la presente.

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento de lo dispuesto en la presente a la Gerencia de Administración y Finanzas, para los fines de su competencia funcional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas competentes y al interesado para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

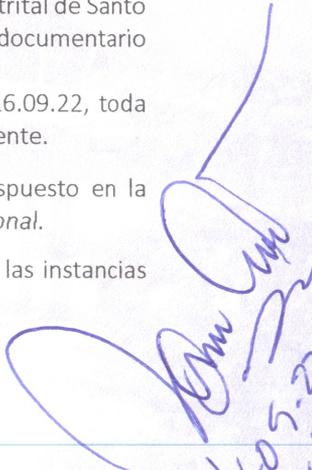
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MIGUEL CHUMPITAZ LEON
ALCALDE (e)

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A
Urb. Villa Jardín Cucuya




16-09-22
16-46

